

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO EL ROSARIO
CONCEJO**

**ACUERDO No. 021
(Diciembre 4 del 2007)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SE DEFINE LOS GASTOS Y SE DICTAN OTRAS AUTORIZACIONES.

El Honorable CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO – NARIÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 33 de la Ley 3 de 1999, artículo 67 del decreto 11 de 1996 y el artículo 16 del decreto 566 de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprópiase el compute del presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos del Capital del MUNICIPIO DEL ROSARIO, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.616.248.448.oo), según el siguiente detalle.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Apropiarse los recursos para atender los gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversion del presupuesto del municipio del EL ROSARIO durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.616.248.448.00), según el siguiente detalle.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

SECCION 010

CONCEJO MUNICIPAL

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.000.000
----------------------------	------------

SECCION 020

PERSONERIA MUNICIPAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.000.000
-----------------------------	------------

SECCION 040

DESPACHO DEL ALCALDE

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558.705.090
----------------------------	-------------

B- SERVICIO DE LA DEUDA	6.000.000
-------------------------	-----------

TOTAL DE FUNCIONAMIENTO	719.705.090
--------------------------------	--------------------

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO 1

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO CUARTO.- Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO QUINTO.- El presupuesto Rentas y Recursos de Capital esta compuesto por:

PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES:

Son los que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en ingresos Tributarios y No tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, participaciones y otros ingresos no tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recae sobre la renta o riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento y aprovechamiento de bienes y prestación de servicios así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos específicos al consumo y a los servicios

y los que en general gravan una actividad y no conculcan la capacidad de pago del contribuyente.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Los ingresos No Tributarios incluyen los ingresos del Gobierno que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado.

Este rubro incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contra prestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el gobierno nacional.

Las provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo unos ingresos corrientes, no puedan clasificarse en los ítems anteriores.

INGRESOS DE CAPITAL

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el Municipio.

Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo a los cupos autorizados por el concejo municipal.
- Los recursos del balance,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,
- La venta de activos.

RECURSOS DEL CREDITO

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedido directamente al Municipio. De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

RECURSOS DEL CREDITO INTERNO

Son aquellos ingresos provenientes de entidades financieras u organismos internacionales.

RECURSOS DEL BALANCE

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Este resultado debe ir incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, esta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.

Es pertinente aclarar que la mencionada disponibilidad inicial en efectivo corresponde a recursos de libre utilización no afectados con la reserva, corresponde a los recursos de libre utilización no afectados con la reserva, las cuentas por pagar ni los acreedores varios. Por esta razón es importante advertir que el superávit fiscal está contemplado en la disponibilidad inicial, de tal forma que cuando se incorpora al presupuesto, no puede entenderse como una ejecución del presupuesto de ingresos.

Deben excluirse de todo análisis los recursos provenientes de las operaciones de crédito, de los fondos especiales y las rentas parafiscales por tratarse de déficit financiados en el caso de los primeros, y por ser rentas de destinación específica en el caso de los demás. El anterior concepto es el superávit o déficit fiscal al cual hace referencia el artículo 31 de Decreto Nacional 111 de 1996.

RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.

DONACIONES

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital mediante acuerdo, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdo internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital mediante acuerdo previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdo internacionales que los originen y están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General correspondiente.

EXCEDENTES Y UTILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO.

Corresponde al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital al presupuesto municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales; éste concepto se aplica a los establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales no asociadas.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre su exigencia de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

La Dirección de presupuesto o quién haga sus veces efectuará los estudios y análisis a las entidades financieras a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de éstas. La distribución de las utilidades del Municipio y de sus entidades descentralizadas, será efectuada por los socios, previa la decisión que al respecto tome el CONPES.

RENTAS E INGRESOS OCASIONALES.

Cuando estos recursos tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital..

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Cada uno de estos componentes se clasifica en diferentes secciones presupuestales.

Dentro de cada órgano existen unidades ejecutoras cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.

Gastos de Personal

Son los gastos en que incurre el municipio para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes gastos:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, indemnización de vacaciones y demás factores salariales que reconozca el municipio.

Servicios Personales Indirectos

Corresponde a los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como: Jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea de este cargo en la planta de personal..

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el municipio, como empleador, que tiene como base la nómina de planta, destinada a entidades del sector público tales como: EL SENA, la ESAP, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, CAPRECOM, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

GASTOS GENERALES

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se clasifican en:

Adquisición de Bienes

Comprende el gasto relacionado con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del municipio. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y producción.

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones del municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, honorarios, seguros, gastos electorales, pago de peajes y tasas.

Impuestos y Multas.

Transferencias Municipales.

Comprende los recursos que se transfieren a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en las siguientes subcuentas:

- **Transferencia al sector público**

Corresponde a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico. Las Transferencias se clasifican de la siguiente manera:

Transferencias Municipales

Corresponde a las transferencias que el municipio efectúa a otras dependencias del orden municipal y que por mandato legal le corresponde transferir.

Transferencias de pensiones y jubilaciones

Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados que el municipio hace directamente, en los términos señalados en normas legales y vigentes.

Transferencias de Cesantías

Son los pagos por concepto de cesantías que el municipio hace directamente a personas naturales o transfiere a personas jurídicas, conforme al régimen especial que le señale la ley.

Otras Transferencias

Son los recursos que transfiere el municipio a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se clasifican de la siguiente manera:

Transferencias por Sentencias y Conciliaciones

Son los pagos que debe hacer el municipio o la empresa correspondiente, como efectos del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

B. SERVICIO DE LA DEUDA

Amortización Deuda Pública Externa

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Externa

Constituye el monto total del pago efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de servicio de la deuda interna y externa.

C. INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFICIT FISCAL

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultare un déficit, el gobierno Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no- inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión de presupuesto devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en normas anteriores.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del 2008.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de El Rosario, a los doce (12) días del mes de Diciembre del dos mil siete (2007)

ELY MONTOYA
Alcalde Municipal

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2,008**

6- CODIGO PRESUP.	7- DESCRIPCIÓN	8- APROPIA-CION INICIAL
	SECCION 010	
30529	Concejo Municipal	90,000,000
	SECCION 020	
	Personeria Municipal	65,000,000
	SECCION 040	
	DESPACHO ALCALDE	
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558,705,090
B	SERVICIO DE LA DEUDA	6,000,000

**TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO MAS
SERVICIO DEUDA**

719,705,090

C - 1 A	INVERSION LIBRE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,173,272
701	SECTOR SALUD	7,089,130
70113	Transferencias ARS Esfuerzo propio	7,089,130
707	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	4,084,142
70704	Asistencia directa a la comunidad	4,084,142

C - 1 B	INVERSION CON RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	130,000,000
718	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	10,000,000
71801	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	10,000,000
71890	Otros Programas	30,000,000
71890.1	Mantenimiento maquinaria pesada	10,000,000
71890.2	Cofinanciación proyectos	20,000,000
722	SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	90,000,000
72205	Gastos de Personal	70,000,000
72202	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Administrativa	20,000,000

C2	INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,283,735,709
701	SECTOR SALUD	1,430,329,121
	REGIMEN SUBSIDIADO DEMANDA	1,246,420,905
70113	Transferencias A R S S G P	1,246,420,905
70190	Otros Programas	183,908,216
	OFERTA	73,760,978
70190.1	Convenio Municipio - Centro Salud Rosario ESE	65,760,978
70190-2	Complementariedad Primer Nivel vinculados	8,000,000
	PAB	110,147,238
70190.3	Convenio Municipio - Centro Salud Rosario ESE	99,000,000
70190.4	Ejecución Programas PAB Saneamiento Básico	11,147,238
702	SECTOR EDUCACION	275,271,871
	CALIDAD EDUCATIVA	200,658,116
70201	Gastos de Personal	5,000,000
70202	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	20,000,000
70204	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	5,000,000
70205	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	20,000,000
70207	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	1,658,116
70290	Otros Programas	149,000,000
70290-1	Transporte Escolar	30,000,000
70290-2	Cofianaciación Proyectos Educativos	1,000,000
70290.3	Terminación aulas Escolares Colegio Nuestra Señora de El Rosario	33,000,000
70290.4	Compra y/o mantenimiento de computadores I.E.N.S.R.	10,000,000
70290.5	Construcción y Mejoramiento Biblioteca Colegio I.E. Nuestra Señora del Carmen, La Sierra.	15,000,000
70290.6	Construcción restaurante escolar vereda el vapor	10,000,000

70290.7	Adecuación escuela la Guaca	5,000,000
70290.8	Adecuación escuela vereda Guayacanal	5,000,000
70290.9	Ciere escuela vereda Santa Isabel	30,000,000
70290.10	Construccion graderia escuela palermo	10,000,000
	ALIMENTACION ESCOLAR	74,613,755
70290.6	Desarrollo Programas alimnetación Escolar ICBF	74,613,755
	INVERSION PROPOSITO GENERAL	1,578,134,717
703	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	708,928,037
70301	Aseo, recolección, tratamiento y disposición final de basuras	15,928,037
70302	Manejo y control de residuos sólidos y líquidos	10,000,000
70303	Gastos de Personal	20,000,000
70304	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	30,000,000
70305	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	15,000,000
70306	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	10,000,000
70310	Investigación y Estudios	5,000,000
70311	Administración, control y organización Institucional	10,000,000
70390	Otros Programas	593,000,000
70390.1	Pago Deuda	20,000,000
70390.2	Cofinanciación	40,000,000
70390.3	Cierro lote Relleno Sanitarioy Planta de Compostaje	40,000,000
70390.4	Construcción bocatoma de Redes Distrito de Riego Valle de Cumbitara	70,000,000
70394.5	Adquisición lote, Construcción Reserborio Valle de Cumbitara	10,000,000
70394.6	Construcción alcantarillado sanitario y/o letrinizacion vereda la Esperanza	20,000,000

70394.7	Mejoramiento de Redes y Construcción Tanque de Almacenamiento casco Urbano del Municipio de El Rosario	100,000,000
70394.8	Ampliación Acueducto Corregimiento Martin Perez	40,000,000
70394.9	Construcción alcantarillado sanitario y/o letrización vereda El Suspiro	20,000,000
70394.10	Construcción alcantarillado sanitario y/o letrización vereda La Guadua	20,000,000
70394.11	Mantenimiento y /o adecuación acueducto vereda El Vado	10,000,000
70394.12	Mantenimiento y /o adecuación acueducto Cabecera corregimental La Sierra	30,000,000
70394.13	Mantenimiento y /o adecuación acueducto vereda La recogida	30,000,000
70394.14	Construcción Acueducto cabecera corregimental El Rincon	100,000,000
70394.15	Construcción descoles alcantarillado sanitario vda Santa Isabel	15,000,000
70394.16	Compra de lote relleno vereda Galindez	8,000,000
70394.17	Ampliación y/o mantenimiento Acueducto vereda pueblonuevo	10,000,000
70394.18	Construcción tanque de almacenamiento acueducto Santa Isabel	10,000,000
705	SECTOR RECREACION Y DEPORTES 7%	67,139,320
70501	Apoyo financiero a ligas, clubes y eventos deportivos y artisticos	5,000,000
70503	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1,000,000
70504	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	1,139,320
70590	Otros Programas	60,000,000
70590.1	Adquisición lote cancha de fútbol Corregimiento El Rincón	20,000,000
70590.2	Compra lote para Construcción Polideportivo Vereda La Claudia	8,000,000
70590.3	Construcción Polideportivo Vereda El Vergel	20,000,000
70590.4	Ampliación y/o adecuación estadio de fútbol El Rosario	2,000,000
70590.5	Ampliación y/o adecuación estadio de fútbol Esmeraldas	3,000,000
70590.6	Ampliación y/o recalce polideportivo vereda la Esperanza	7,000,000

706	SECTOR ARTE Y CULTURA (3%)	52,604,490
70601	Apoyo financiero a eventos culturales	16,857,128
70603	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	747,362
70690	Otros Programas	35,000,000
70690.1	Construcción, y/o adecuación casa de la cultura Barrio La Cruz	15,000,000
70690.2	Terminación, y/o adecuación casa de la cultura cabecera corregimental Esmeraldas	20,000,000
710	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	18,000,000
71006	Protección y Bienestar Social	18,000,000
714	SECTOR AGROPECUARIO	80,000,000
71401	Creación, dotación, mantenimiento y operación de la UMATA	3,000,000
71405	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	5,000,000
71406	Gastos de Personal	12,000,000
71490	Otros Programas	60,000,000
71490-1	Cofinanciación Proyectos productivos	60,000,000
718	INFRAESTRUCTURA VIAL	330,998,736
71801	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	50,998,736
71804	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	10,000,000
71890	Otros Programas	270,000,000
71890-1	Mantenimiento Maquinaria Pesada	130,000,000
71890.2	Apertura via carretable Vereda El vergel, sector el vergel bajo	40,000,000
71890.3	Continuación apertura de via carretable vereda La Guadua .	30,000,000
71890.4	Construccion alcantarillas via carretable escuela vereda el jardin	10,000,000
71890.5	Construccion alcantarillas via carretable escuela vereda el vapor	10,000,000
71890.6	Apertura via El vergel - La Esperanza	40,000,000
71890.7	Construccion graderia calles correg. el rincon, Barrio el crucero	10,000,000

719	SECTOR ELECTRICO	85,000,000
71901	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	10,000,000
71904	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	5,000,000
71990	Otros Programas	70,000,000
71990.1	Mantenimiento y ampliación Redes Vda. La Planada Corregimiento Martin Perez	20,000,000
71990.2	Ampliación de Redes Vereda Macal, sector macal alto	10,000,000
71990.3	Ampliación Redes Vereda San Miguel, Sector La joya	20,000,000
71990.4	Alumbrado público cabecera corregimental el rincon	10,000,000
71990.5	Ampliación de Redes Vereda Macal, sector La Mesa	10,000,000
721	SECTOR MEDIO AMBIENTE	25,000,000
72103	Programas de Protección de Medio Ambiente	15,000,000
72190	Otros Programas	10,000,000
72190-1	Adquisición terreno para reforestación	10,000,000
722	SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	121,000,000
72204	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	20,000,000
72205	Gastos de Personal	5,000,000
72210	Administración, control y organización institucional	15,000,000
72213	Transferencias	50,000,000
72290	Otros Programas	31,000,000
72290-1	Atención población desplazada	3,000,000
72290-2	Desarrollo programas infancia, adolescencia ambiente sano	18,000,000
72290-3	Implementación y funcionamiento Cárcel Municipal	10,000,000

724	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	89,464,134
72401	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	21,464,134
72490	Otros Programas	68,000,000
72490-1	Estudios y diseños	10,000,000
72490-2	Pago Deuda Galeria Municipal	35,000,000
72490-3	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento Mirador turistico B/Belen, cabecera Municipal	23,000,000
C 3	APORTES TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	471,634,377
701	SECTOR SALUD	449,634,377
70113	Transferencias ARS FOSYGAS	449,634,377
	SALUD CON RECURSOS ETESA	22,000,000
701	SECTOR SALUD	
7011	Gastos de Personal	18,000,000
70104	Adquisición Producción y Mantenimiento de Equipos	1,000,000
70105	Materiales y Suministros	3,000,000

R E S U M E N

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	713,705,090
B	SERVICIO DE LA DEUDA	6,000,000
C - 1 A	INVERSION LIBRE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,173,272
C - 1 B	INVERSION CON RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	130,000,000
C - 2	INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,283,735,709
C - 3	INVERSION DE DESTINACION ESPECIFICA VENTA DE SERVICIOS	471,634,377
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4,616,248,448

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2,008

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,616,248,448
	INGRESOS CORRIENTES	4,616,238,448
	INGRESOS TRIBUTARIOS	156,029,300
	IMPUESTOS DIRECTOS	5,000,000
20110	Predial Unificado	4,000,000
20111	Impuesto de Circulación y Transito	1,000,000
	IMPUESTOS INDIRECTOS	151,029,300
20125	Deguello ganado mayor	1,000,000
20126	Sobretasa a la Gasolina Motor	130,000,000
20127	Deguello de ganado menor	500,000
20128	Delineación Urbana, estudios y aprobacion de planos	10,000
20129	Espectáculos Públicos	100,000
20130	Extracción de Materiales (arena, cascajo y piedra)	1,000
20131	Impuesto de avisos, tableros y vallas	315,300
20132	Impuesto de Industria y Comercio	2,102,000
20132.1	Actividades Comerciales	2,000,000
20132.2	Actividades de Servicios	100,000
20132.3	Actividad Industrial	1,000
20132.4	Otros	1,000
20134	Impuesto de de rifas, apuestas y juegos permitidos	2,000,000
20137	Otros impuestos Distritales y Municipales	1,000
20137.1	Contribución especial de Seguridad Ciudadana	15,000,000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,460,209,148
20138	TASAS	1,000
20139	Multas y sanciones	4,000
20139-1	Rentas fiscales	1,000
20139-2	Policias	1,000
20139-3	De planeación	1,000
20139-4	Otras multas	1,000
20142	Estampillas	5,000,000
20143	Contribuciones	1,000
20145	Venta de bienes producidos	1,000
20147	Venta de servicios educativos	1,000
20149	Venta de servicios públicos domiciliarios	3,000
20149.1	Alumbrado público	1,000
20149.2	Acueducto y alcantarillado	1,000
20149.3	Aseo	1,000
20150	Venta de Otros Servicios	903,000
20150.1	Plaza de Mercado	200,000
20150.2	Matadero público	100,000
20150.3	Plaza de ferías	1,000
20150.4	Expedición de certificados de Paz y Salvos	500,000
20150.5	Licencias y patentes de funcionamiento	100,000
20150.6	Registros marcas Y Herretes	1,000
20150.7	Venta de especies y formularios	1,000
20151	Arrendamiento o arquiler bienes muebles e inmuebles	5,010,000
20151-1	Arrendamientos de bienes e inmuebles	3,000,000
20151-2	Arrendamientos de bienes muebles	10,000
20151-3	Alquiler maquinaria	2,000,000
20152	Otros ingresos corrientes no tributarios	12,003,000
20152.1	Aprovechamientos	1,000
20152.2	Reintegros	1,000
20152.3	Participación CORPONARIÑO	1,000
20152.4	Publicaciones	12,000,000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,965,647,771
20153	PARTICIPACION PARA SALUD	1,430,329,121
20153.1	REGIMEN SUBSIDIADO DEMANDA	1,246,420,905
20153.1.1	CONTINUIDAD	1,246,418,905
20153.1.1.1	11-12 DEL 2008	1,142,550,663
20153.1.1.2	Ultima doceava 2007	103,868,242
20153.1.2	AMPLIACION	2,000
20153.1.2.1	11-12 DEL 2008	1,000
20153.1.2.2	Ultima doceava 2007	1,000
20153.2	S G P Oferta	73,760,978
20153-2.1	11-12 VIGENCIA 2008	66,109,883
20153.2.2	Ultima doceava 2007	7,651,095
20153-3	S G P Salud Pública	110,147,238
20153.3.1	11-12 VIGENCIA 2008	100,968,302
20153.3.2	Ultima doceava 2007	9,178,936
20154	PARTICIPACION PARA EDUCACION	275,271,871
20154-1	Calidad Educativa	200,658,116
20154.1.1	11-12 VIGENCIA 2008	183,936,606
20154.1.2	Ultima doceava 2007	16,721,510
20154-2	Alimentación Escolar	74,613,755
20154.2.1	11-12 VIGENCIA 2008	68,395,945
20154.2.2	Ultima doceava 2007	6,217,810
20155	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	2,260,045,779
20155-1	LIBRE ASIGNACION	681,910,062
20155,1,1	11-12 VIGENCIA 2008	625,084,224
20155.1.2	Ultima doceava 2007	56,825,838
20155-2	PP G INVERSION FORZOSA	1,578,134,717
20155.2.1	11-12 VIGENCIA 2008	1,446,623,491
20155.2.2	Ultima doceava 2007	131,511,226
20157	Otras participaciones del sistema general	1,000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	OTROS INGRESOS	471,634,377
20159	Transferencias del Fondo Nacional de Regalias	1,000
20160	Aporte transpaso y Transferencias Nacionales	471,631,377
20160.1	FOSYGA	449,630,377
20160,1,1	FOSYGA CORRIENTE	337,222,783
20160.1.2	FOSYGA FUTURA	112,407,594
20160.2	ETESA	22,000,000
20160.3	OTROS	1,000
20162	Aportes, traspasos y transferencias Departamentales	1,000
20164	Otras participaciones	1,000
	INGRESOS DE CAPITAL	9,000
20170	Crédito interno - Banca Comercial	1,000
20172	Préstamos gubernamentales	1,000
20176	Crédito externo - Banca Comercial	1,000
20179	Crédito de Gobierno	1,000
20182	Rendimiento Operaciones Financieras	1,000
20183	Donaciones	1,000
20184	Excedentes financieros entidades descentralizadas	1,000
20186	Venta de Activos	1,000
20187	Recursos del Balance	1,000
	INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,000
20197	Ingresos de Establecimientos Públicos	1,000
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4,616,248,448

ANEXO # 1

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL

30511	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	161,544,000
	Sueldo Personal Nómina	131,328,000
	Prima de navidad	10,944,000
	Bonificación de dirección	13,800,000
	Indemnización vacaciones	5,472,000

30512	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,000,000
--------------	--	------------------

30513	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	5,253,120
	Comfamiliar de nariño	5,253,120

30514	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	33,025,053	
	ESAP	0.5%	656,640
	SENA	0.50%	656,640
	ICBF	3%	3,939,840
	SALUD	8%	11,162,880
	PENSION	12.125%	15,923,520
	RIESGOS	0.522%	685,533

GASTOS GENERALES

30515	ADQUISICION DE BIENES	50,000,000
--------------	------------------------------	-------------------

30516	ADQUISICION DE SERVICIOS	211,222,269
	Inhumación cadaveres	5,000,000
	Viáticos y Gastos de Transporte	35,000,000
	Seguro de vida Concejales	20,000,000
	Gastos electorales	10,000,000
	Comunicaciones	15,000,000
	Pólizas y seguros	20,000,000
	Servicios Bancarios	17,072,769
	Viáticos	35,000,000
	Federación de Municipios Vigencia 2008	3,000,000
	ASOPATIA VIGENCIA 2007	3,149,500
	ASOPATIA VIGENCIA 2008	13,000,000
	Servicio de Energía CEDENAR	20,000,000
30516.1	Gastos Impuesto Seguridad Ciudadana	15,000,000

30517	IMPUESTOS Y MULTAS		100,000
	Transferencias de Previsión y Seguridad Social		

30536	PENSIONES Y JUBILACIONES		57,960,000
	Sueldo 9 pensionados a \$ 460.000 mensual c/u.	49,680,000	
	Prima de navidad (9 pensionados)	4,140,000	
	Prima semestral (9 pensionados)	4,140,000	

30537	CESANTIAS E INTERESES		13,278,720
--------------	------------------------------	--	-------------------

30538	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEGURIDAD SOCIAL		1,000
--------------	---	--	--------------

	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21,320,928
30539	Sentencias y Conciliaciones		21,320,928

TOTAL FUNCIONAMIENTO PODER EJECUTIVO 558,705,090

B. SERVICIO DE LA DEUDA

	DEUDA PUBLICA INTERNA		6,000,000
30555	Amortización deuda pública interna		1,000
30556	Intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública interna		1,000
33083	Vigencias expiradas gastos de personal		2,000,000
33084	Vigencias expiradas gastos generales		3,997,000
33084.02	Déficit		1,000

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + SERVICIO DEUDA PODER EJECUTIVO	564,705,090.00
--	-----------------------